



Septuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 99 bb) del programa  
**Desarme general y completo: consecuencias humanitarias  
de las armas nucleares**

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2023

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/78/409, párr. 89)]

### 78/34. Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 70/47, de 7 de diciembre de 2015, 71/46, de 5 de diciembre de 2016, 72/30, de 4 de diciembre de 2017, 73/47, de 5 de diciembre de 2018, 74/42, de 12 de diciembre de 2019, 75/39, de 7 de diciembre de 2020, 76/30, de 6 de diciembre de 2021, y 77/53, de 7 de diciembre de 2022,

*Reiterando* la profunda preocupación por las catastróficas consecuencias de las armas nucleares,

*Destacando* que la inmensa e incontrolable capacidad destructiva de las armas nucleares y su carácter indiscriminado tienen consecuencias humanitarias inaceptables, como ha demostrado su empleo y ensayo en el pasado,

*Recordando* que la preocupación por las consecuencias humanitarias de las armas nucleares se ha reflejado en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, incluida la primera resolución de la Asamblea General, aprobada el 24 de enero de 1946,

*Recordando también* que, en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en 1978, destacó que las armas nucleares planteaban el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización<sup>1</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* que la comunidad internacional, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja y diversas organizaciones humanitarias internacionales, hayan renovado su interés y determinación de afrontar las catastróficas consecuencias de las armas nucleares,

<sup>1</sup> Véase la resolución S-10/2.



*Recordando* que la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares expresó honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares<sup>2</sup>,

*Haciendo notar* las resoluciones de 26 de noviembre de 2011 y de 22 de junio de 2022 del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tituladas “Hacia la eliminación de las armas nucleares”,

*Recordando* las declaraciones conjuntas sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares presentadas a la Asamblea General y durante los ciclos noveno y décimo del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares<sup>3</sup>, incluida la más reciente en la décima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

*Acogiendo con beneplácito* los debates basados en hechos sobre los efectos de la detonación de un arma nuclear que tuvieron lugar en las conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, organizadas por Noruega los días 4 y 5 de marzo de 2013, por México los días 13 y 14 de febrero de 2014, y por Austria los días 8 y 9 de diciembre de 2014, y más recientemente el 20 de junio de 2022,

*Conocedora* de que un mensaje esencial de los expertos y las organizaciones internacionales en esas conferencias fue que ningún Estado ni órgano internacional podría hacer frente a la emergencia humanitaria inmediata provocada por la detonación de un arma nuclear ni prestar asistencia adecuada a las víctimas,

*Creando firmemente* que interesa a todos los Estados participar en los debates sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares con el objetivo de seguir ampliando y profundizando la comprensión de este asunto, y acogiendo con beneplácito la colaboración permanente de la sociedad civil,

*Reafirmando* el papel que desempeña la sociedad civil, en colaboración con los Gobiernos, en la sensibilización sobre las inaceptables consecuencias humanitarias de las armas nucleares,

*Poniendo de relieve* que las catastróficas consecuencias de las armas nucleares afectan no solo a los Gobiernos, sino a todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro mundo interconectado, y tienen graves implicaciones para la supervivencia de los seres humanos, el medio ambiente, el desarrollo socioeconómico, nuestras economías y la salud de las generaciones futuras,

1. *Destaca* que redundaría en interés de la supervivencia misma de la humanidad que nunca vuelvan a emplearse armas nucleares, en ninguna circunstancia;

2. *Pone de relieve* que la única manera de garantizar que nunca más vuelvan a emplearse armas nucleares es eliminarlas totalmente;

3. *Destaca* que no es posible hacer frente adecuadamente a los catastróficos efectos de la detonación de un arma nuclear, se produzca esta por accidente, por error de cálculo o deliberadamente;

4. *Expresa su firme convencimiento* de que la conciencia de las catastróficas consecuencias de las armas nucleares debe ser la base de todos los enfoques y esfuerzos en favor del desarme nuclear;

---

<sup>2</sup> Véase *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vol. I (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)), primera parte, *Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento*.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

5. *Exhorta* a todos los Estados a que, como parte de su responsabilidad compartida, impidan el empleo de armas nucleares, prevengan su proliferación vertical y horizontal y logren el desarme nuclear;

6. *Insta* a los Estados a que hagan cuanto esté a su alcance por eliminar totalmente la amenaza que suponen estas armas de destrucción masiva;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”

*42ª sesión plenaria  
4 de diciembre de 2023*